

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**14476 DECRETO N.º 137/1993, de 5 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en el término municipal de Albudeite, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.**

Con fecha 9 de marzo de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Albudeite acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno de 3.990 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Albudeite y por la Dirección General de Patrimonio a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1993:

DISPONGO:

### Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

“Terreno de 3.990 m<sup>2</sup> de superficie, situado en terrenos de la antigua estación de R.E.N.F.E. de Albudeite, cuyos linderos son: Norte, Juan María Sandoval García; SUR, Juan María Sandoval García, Gaspar Pérez-García, José Chico Hernández, Joaquín Ripoll Lisón e Imo. Ayuntamiento de Albudeite, Este, R.E.N.F.E.; y OESTE, R.E.N.F.E. e Imo. Ayuntamiento de Albudeite. Valorada en 39.900.000 pts.”.

Dicha parcela se segrega de la finca matriz cuya descripción es la siguiente:

“Bien inmueble de naturaleza urbana, sito en antigua estación de R.E.N.F.E. de Albudeite, de una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (9.946,03), de forma alargada irregular con los siguientes linderos: NORTE, Juan María Sandoval García; Gaspar Pérez García, José Chico Hernández y Joaquín Ripoll Lisón; ESTE, R.E.N.F.E. y OESTE, R.E.N.F.E.; no constando cargas y gravámenes algunos.

TÍTULO.- Adquirido a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.), mediante Convenio Expropiatorio.

VALORADA.- En 39.900.000 pesetas.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, al Tomo 988 General y libro 17, de Albudeite, al folio 156, finca 2.082, inscripción 1.ª

### Artículo segundo.

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo matenarse su destino durante los treinta años siguientes.

### Artículo tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación Municipal.

### Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de segregación y cesión.

### Artículo quinto.

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

### Artículo sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

## Consejería de Medio Ambiente

**14477 DECRETO N.º 140/1993, de 5 de noviembre de órganos básicos de la Consejería de Medio Ambiente.**

El Decreto 3/1993 de 3 de mayo de Reorganización de la Administración Regional ha creado la Consejería de Medio Ambiente, atribuyéndole las competencias en materia de medio ambiente, ordenación y gestión de los recursos hídricos, protección civil y planes de actuación específicos en la materia, en la búsqueda de una mayor eficacia y racionalidad en la consecución de los objetivos políticos previstos en el programa de Gobierno.

A continuación, el Decreto 16/1993 de 14 de mayo ha establecido los órganos directivos de la Consejería, adscribiendo a la misma el organismo autónomo Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.